

## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DIA TIEL del Origina GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria",

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000270-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 6 MAY 2013

#### VISTO:

El Informe N° 354-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-VWP, de fecha 07 de Mayo del 2013, Informe N° 581-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 09 de Mayo del 2013, y Proveído de fecha 10 de Mayo del 2013; Y

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de Setiembre del 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 024-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Contratista CONSORCIO ANTARES, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES Y DE LA BOCATOMA LA PEÑA- REGION TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/.10'573,968.06 ( DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 06/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS NATURALES.

Que, mediante Informe N° 354-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CRI-SGO-VWP, de fecha 07 de Mayo del 2013, el Ingeniero WILSON VALLADOLID PIEDRA, en calidad de Inspector de Obra, solicita la designación del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES Y DE LA BOCATOMA LA PEÑA- REGION TUMBES", a través del asiento N° 167 Folio N° 99 del cuaderno de obra, toda vez que los trabajos se han concluido al 100 %, según el Expediente Técnico de Obra.

Que, mediante Informe N° 581-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 09 de Mayo del 2013, el Sub. Gerente de Obras, hace de conocimiento informado por el Inspector de Obra, en el sentido de que se han concluido los trabajos de la presente de Canal De La Margen Izquierda Del Rio Tumbes y De La Bocatoma La Peña- Region Tumbes", solicitando la designación del Comité de Recepción, para lo cual propone a los siguientes profesionales:

Ing. CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALETA

- Ing. WILSON VALLADOLID PIEDRA

- Ing. JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA

Presidente

Miembro

Miembro



Que, mediante proveído de fecha 10 de Mayo del 2013, inserto al reverso del Informe Nº 581-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura se sirva proyectar la resolución de designación del Comité de Recepción de la Obra: " MEJORAMIENTO DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES Y DE LA BOCATOMA LA PEÑA- REGION TUMBES", integrado por los siguientes profesionales:



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE ORIGINAL

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria",

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000270 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

mbes 1 6 MAY 2013

Tumbes,

- Ing. CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALETA

- Ing. WILSON VALLADOLID PIEDRA

- Ing. JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA

Presidente

Miembro

Miembro



Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la letra dice: "En la fecha de culminación de la obra el Residente anotara tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente...En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción, junto con el contratista procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuara las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos...".

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es Procedente la designación del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES Y DE LA BOCATOMA LA PEÑAREGION TUMBES"; por lo que es necesario proceder a emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, contando con la visación del Asesor Legal y Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 81-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES Y DE LA BOCATOMA LA PEÑA- REGION TUMBES", integrada por los siguientes profesionales:

- Ing. CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALETA

- Ing. WILSON VALLADOLID PIEDRA

Ing. JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA

Presidente

Miembro

- Miembro

Quienes deberán actuar de acuerdo a lo establecido en el. Art. 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº 184-2008-EF.

## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA del Origina

Tumpes

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

TEC. ADM. II ALBERTO SEGIPREDO PEÑA GARCIA

Nº 00000270 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 1 6 MAY 2013

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente desolución a los miembros del Comité de Recepción, Empresa Contratista CONSORCIO ANTARES, Sub Gerencia de Obras, Ingeniero WILSON VALLADOLID PIEDRA, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERMO REGIONAL TUMBES

OF MANUEL ALFRAGE SAAVEURA OOTMAN

STRENTE REGIONAL DE MERE SIDICILIAR

STATE OF THE STATE